

Artículo 3. Relación actualizada de procedimientos administrativos incluidos en el Registro Telemático.

Se publica el anexo I de la Orden CUL/4229/2005, de 28 de diciembre, relación actualizada de procedimientos administrativos incluidos en el Registro Telemático.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de abril de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/4229/2005, de 28 de diciembre), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

ANEXO I

Procedimientos administrativos incluidos en el Registro Telemático

1. Solicitud de becas de formación en Tecnologías de la Información aplicadas a la Cultura.
2. Recurso de alzada.
3. Recurso potestativo de reposición.
4. Recurso extraordinario de revisión.
5. Solicitud de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia del Ministerio de Cultura.
6. Solicitud de ayudas de acción y promoción cultural.
7. Solicitud de ayudas para formación de profesionales de la cultura referidas tanto a actividades docentes como a discentes.
8. Solicitud de ayudas de subvenciones nominativas de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.
9. Solicitud de ayudas a Fundaciones y Asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para funcionamiento y actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural.
10. Solicitud de ayudas para la promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes.
11. Solicitud de ayudas para proyectos arqueológicos en el exterior.
12. Solicitud de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos archivísticos.
13. Solicitud de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la mejora de las instalaciones y el equipamiento de sus archivos.
14. Solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Cinematográficas.
15. Comunicación de fecha de estreno de una película.
16. Comunicación de fecha de fin de rodaje de una película.
17. Solicitud de ayudas a la amortización de largometrajes.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

7150

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Obras de mejora integral de abastecimiento en la Comarca de las Hurdes, en Pinofranqueado, Caminomorisco, Casar de Palomero, Nuñomoral, Ladrillar y Casares de Hurdes (Cáceres).

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, establece en su artículo 3.2 que los proyectos públicos o privados consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el anexo II de dicho Real Decreto Legislativo, así como cualquier proyecto no incluido en el anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000, deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en la citada ley cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso, de acuerdo a los criterios establecidos en su anexo III.

El proyecto de «Obras de mejora integral de abastecimiento en la Comarca de las Hurdes, TT.MM: Pinofranqueado, Caminomorisco, Casar de Palomero, Nuñomoral, Ladrillar y Casares de Hurdes (Cáceres)» se encuentra en este último supuesto al no estar incluido en el Anexo I y poder afectar a Red Natura 2000.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto, son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo

Las actuaciones contempladas tienen por objeto garantizar el suministro de agua, en condiciones adecuadas de calidad y cantidad, a los diversos municipios de la Comarca de Las Hurdes, donde los sistemas de abastecimiento de agua potable presentan serias deficiencias en la actualidad. Entre las principales causas de estas deficiencias se encuentran: la existencia de un gran número de captaciones superficiales de pequeña entidad y con gran dispersión geográfica, que no aportan el volumen de agua necesario para cubrir la demanda ni permiten controlar la calidad del agua servida; la ausencia de tratamientos completos de las aguas de abastecimiento; la falta de capacidad de regulación en el sistema de almacenamiento en varias poblaciones; la antigüedad y deterioro de los sistemas de abastecimiento existentes y su gran vulnerabilidad ante sucesos de contaminación accidental.

El proyecto consiste básicamente en la ampliación y remodelación de la red de abastecimiento en alta, con ampliación de la capacidad de almacenamiento mediante la construcción de nuevos depósitos y la instalación de nuevos bombeos, junto con la construcción de estaciones de tratamiento de agua potable.

El proyecto se divide en tres zonas y las actuaciones a desarrollar en cada una de ellas son:

Zona Norte:

Ampliación y remodelación de la red de abastecimiento en alta, con nuevas conexiones y conducciones de diámetro máximo 100 mm y longitud total 12.800 m.

Nueva captación en el arroyo de Viñuelas.

Ampliación de la capacidad de almacenamiento con dos nuevos depósitos (Ladrillar y Las Mestas) de 500 m³ cada uno.

Construcción de dos nuevas ETAPs con capacidad de 5,5 m³/h en Ladrillar y Las Mestas.

Zona Centro:

Ampliación y remodelación de la red de abastecimiento en alta, con nuevas conexiones, bombeos y nuevas conducciones de diámetro máximo 900 mm y longitud total 11.880 m.

Ampliación de la capacidad de almacenamiento con un nuevo depósito de 200 m³ en Nuñomoral.

Construcción de una nueva ETAP con capacidad de 15 m³/h en Nuñomoral.

Construcción de dos nuevos bombeos con caudales respectivos de 7,5 y 1,5 l/s. El primero para Rubiaco, Vegas de Coria, Arrolobos y Aceitunilla, y el segundo para Aceitunilla.

Zona Sur:

Remodelación de la red de abastecimiento en alta, con nuevas conexiones y conducciones de diámetro máximo 200 mm y longitud total 34.570 m.

Ampliación de la capacidad de almacenamiento con un nuevo depósito de 500 m³ en Pinofranqueado.

Construcción de seis nuevos bombeos con caudales de 0,9 a 16 l/s, en Saucedo, Robledo, Mesegal, Caminomorisco, La Huerta y Casar de Palomero.

Actuaciones de reparación en la ETAP existente en Pinofranqueado, con capacidad de 15 m³/h.

El promotor y órgano sustantivo del proyecto es la Confederación Hidrográfica del Tajo.

2. Tramitación y consultas

De acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2008, la Confederación Hidrográfica del Tajo remite, con fecha 17 de julio de 2007, la documentación relativa al proyecto que incluye sus características, ubicación y potenciales impactos, con objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La documentación ambiental aportada por la Confederación Hidrográfica del Tajo incluye también, informes sobre el proyecto que en virtud de sus competencias específicas, han elaborado las Consejerías de Agricultura y Medio Ambiente; de Desarrollo Rural y de Cultura de la Junta de Extremadura. Hay que destacar el informe emitido por la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, donde informa favorablemente la ejecución del proyecto, siempre que se cumplan las medidas preventivas y correctoras ya incluidas en la documentación ambiental presentada.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con fecha 19 de noviembre de 2007, solicitó informe a los siguientes organismos e instituciones:

Relación de Consultados	Respuestas Recibidas
Dirección General para la Biodiversidad	
Dirección General de Patrimonio de la Consejería Cultura de la Junta de Extremadura	X
Ayuntamiento de Casares de las Hurdes	
Ayuntamiento de Pinofranqueado	
Greenpeace	
Asociación para Defensa de la Naturaleza y Recursos de Extremadura (ADENEX)	
Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura ..	X
Ayuntamiento de Casar de Palomero	
Ayuntamiento de Ladrillar	
SEO/BirdLife	
Ecologistas en Acción Extremadura	
Mancomunidad de Municipios «Comarca de Las Hurdes» ...	X

Del resultado de las respuestas recibidas con contenido ambiental cabe destacar lo especificado por los siguientes organismos:

La Dirección General de Medio Natural. Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Junta de Extremadura informa que el proyecto presentado, se desarrolla dentro de espacios incluidos en Red Natura 2000 tales como los LICs: «Las Hurdes», «Sierras de Risco Viejo», «Río Esperaban» y las ZEPAs: «Hurdes» y «Embalse de Gabriel y Galán». De igual manera comunica, que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre la citada Red. Expone asimismo, que no tendrá efectos negativos apreciables sobre otros valores naturales, siempre que se cumplan las siguientes medidas correctoras:

Las actuaciones en la Captación de Fuente Alameda y su conducción hacia Cambroncito, estará limitada por la parada biológica por presencia de especies amenazadas en las proximidades. Por lo tanto las obras que se deban llevar a cabo en estas infraestructuras estarán paralizadas en la mitad norte del trazado, durante los meses críticos para estas especies.

La conducción desde el depósito de Las Mestas bajando por el río Batuecas, cruza por una aliseda bien conservada, la cual no puede ser afectada por las obras de mantenimiento ni la instalación de la infraestructura.

La Dirección General de Patrimonio. Consejería Cultura y Turismo. Junta de Extremadura informa que las medidas de minimización de impacto sobre el patrimonio arqueológico contempladas por el promotor se consideran adecuadas. No obstante para proteger el posible patrimonio arqueológico no detectado, señala que durante la ejecución del proyecto se llevará a cabo el control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural. Este control deberá ser permanente y a pie de obra. En caso de detectarse restos arqueológicos que pudieran verse afectados, se procederá a la paralización inmediata de las obras y a la excavación completa de los hallazgos. Las actividades arqueológicas se ajustarán a los recogidos en la Ley 2/99 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/97 Regulador de la Actividad Arqueológica de Extremadura.

La Mancomunidad de Municipios «Comarca de las Hurdes» sugiere que las obras previstas se realicen acorde al tipo de construcción que se está protegiendo y conservando en la Comarca, de forma que el proyecto se integre con las edificaciones ya existentes. Para ello, se recomienda la utilización de piedra y pizarra de la zona, así como seguir la construcción patrimonial hurdana.

3. Análisis según los criterios del Anexo III

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental, según los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008.

Características del proyecto:

Con el proyecto, se pretende garantizar el suministro y la potabilización de las aguas a los municipios de la Comarca de Las Hurdes, hecho que actualmente no sucede. El proyecto consiste básicamente en la ampliación y remodelación de la red de abastecimiento de agua existente. Para ello se mejorará la capacidad de almacenamiento, mediante la construcción de nuevos depósitos y bombeos y con la construcción de nuevas estaciones de tratamiento de agua potable (ETAPs).

Los volúmenes de tierra movilizados serán mayoritariamente compensados en los diferentes trabajos previstos. Los residuos procedentes de restos de obra, serán retirados a vertederos autorizados. No se producirán sinergias relevantes con otros proyectos en la zona. La ejecución del proyecto no supone un incremento de la contaminación ni del riesgo de accidentes.

Ubicación del proyecto:

En el entorno de la zona de actuación existen espacios naturales incluidos en la Red Natura 2000, tales como los LICs: «Las Hurdes», «Sierras de Risco Viejo», «Río Esperaban» y las ZEPAs: «Hurdes» y «Embalse de Gabriel y Galán».

En cuanto a los usos del suelo, todo el territorio tiene una clara vocación agrícola y forestal. Las superficies forestales están dominadas por repoblaciones de pino resinero, existiendo manchas de encina y alcornoque mezclado con carballo y melojo. En los fondos de valle, ligadas a los cursos de agua, se encuentran algunas formaciones de ribera con alisos, fresnos y sauces entre otros.

Características del potencial impacto:

Durante la fase de construcción se producirán afecciones ambientales de ámbito local, restringido y recuperable debidas principalmente al movimiento de tierras, a la construcción de las infraestructuras proyectadas y al trasiego de maquinarias, que serán mitigadas con el cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras contempladas tanto en la documentación ambiental presentada, como en los informes emitidos por la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura. Aunque algunas conducciones ocupan zonas incluidas en Red Natura 2000, éstas discurrirán en su mayor parte a través de los caminos y pistas forestales de la zona, por lo que su afección no será significativa y tendrá carácter temporal mientras duren los trabajos de instalación. La mayor parte de las infraestructuras restantes (ETAPs, depósitos, bombeos, etc.) se situarán en las cercanías de los núcleos urbanos, no existiendo por lo tanto, afección a zonas de interés natural.

Durante la fase de explotación se producirá un impacto positivo en la zona, ya que se podrá garantizar el suministro de agua potable, en condiciones adecuadas de calidad y cantidad, a los municipios de la Comarca de Las Hurdes.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 4 de marzo de 2008, no se observa que el proyecto vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que resuelve:

No someter el referido proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Esta resolución se notificará al promotor y al órgano sustantivo, y se hará pública a través del Boletín Oficial de Estado y de la página web del Ministerio de Medio Ambiente (www.mma.es), debiendo entenderse que no exime al promotor de obtener las autorizaciones ambientales que resulten legalmente exigibles.

Madrid, 5 de marzo de 2008.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

